

LAS EMPRESAS que, por su actividad, deben certificar que no contaminan sus terrenos, han de presentar un informe al Gobierno de Aragón. Conozca cómo cumplir el trámite.

Suelos contaminados: cómo elaborar el informe preliminar

●●● **LA RECIENTE LEGISLACIÓN** ambiental, mediante el Real Decreto 9/2005, establece la relación de actividades susceptibles de causar contaminación en el suelo, así como los criterios y estándares a adoptar para la declaración de suelos contaminados. En ella se estipulan las actividades potencialmente contaminantes del suelo.

Uno de los aspectos más significativos es que los titulares de todas estas actividades estarán obligados a remitir, al órgano competente de su respectiva comunidad autónoma, un informe preliminar de situación para cada uno de los suelos

en los que desarrolla dicha actividad. Las solicitudes deben presentarse antes del 18 de enero de 2007.

El informe preliminar de situación tiene como fin último valorar la posibilidad de que se hayan producido o se produzcan contaminaciones significativas en el suelo sobre el que se asienta o se haya asentado alguna de las actividades potencialmente contaminantes.

La realización del informe preliminar no supone la obligación de realizar ningún tipo de ensayo o análisis específico para este fin y podrá elaborarse a partir de la información generada en cumpli-



Solar de la antigua Química, en Zaragoza, donde aparecieron suelos contaminados con plomo. MESTRE

miento de la legislación vigente sobre residuos y sustancias peligrosas. No obstante, los interesados podrán adjuntar la información complementaria que consideren conveniente.

Este informe debe contemplar obligatoriamente los datos generales de la actividad, las materias consumidas de carácter peligroso, los productos intermedios o finales de carácter peligroso, los residuos o subproductos generados, el almacenamiento general, el almacenamiento en superficie, los depósitos en superficie y depósitos subterráneos, las áreas productivas y

A DESTACAR

EL 18 DE ENERO DE 2007 acaba el plazo para que las empresas presenten al Gobierno de Aragón sus respectivos informes.

EL LISTADO de actividades potencialmente contaminantes del suelo, así como la información para elaborar el informe previo, está disponible en los enlaces:
 - <http://medioambiente.camara-zaragoza.com/docs/leyes/leyes406.pdf>
 - www.aragob.es/ Medio Ambiente / Legislación / Residuos / Normativa General / Real Decreto 9/2005, de 14 de enero

las actividades históricas. La revisión de este catálogo preliminar permitirá al órgano competente de la comunidad autónoma tener un primer balance de la situación. Tras su examen se podrán solicitar apuntes más detallados para estimar el grado de contaminación de suelos en los casos en que se estime oportuno y de acuerdo a los criterios y estándares que se establecen en el Real Decreto.



LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA elabora esta información a través de su servicio de Medio Ambiente.